

**ACTA No. 018 DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2016
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenos días, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13 fracción I y II, 17 fracciones II de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, me permito solicitar al C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, con fundamentos en los artículos 44 fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 47 y 48 de nuestro Reglamento Interior procederemos al pase de lista:

ACTA 018

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Garza Villarreal, C. P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia se encuentran presentes 22 Regidores y 2 Síndicos, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 26 de nuestro Reglamento Interior a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados me permito siendo las 11:57 once horas con cincuenta y siete minutos del jueves 10 diez de marzo del 2016, declarar la instalación, de esta Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Décima Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de esta presente Sesión.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 29 inciso a), de nuestro Reglamento Interior, someta a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA DEL ACTA No. 17 CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2016.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN Y REFRENDO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DEL MUNICIPIO CON LA EMPRESA INTERRA CASAS Y PARQUES S. A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA ENTREGA DOS CASAS HABITACIÓN, Y EN CONTRA PRESTACIÓN EL MUNICIPIO PAGARÁ EN FORMA INMEDIATA UNA DE LAS CASAS Y LA OTRA MEDIANTE UN CRÉDITO PARA QUE ÉSTA LO UTILICE EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TUVIERE QUE HACER AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES.

XI.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Décima Sesión Ordinaria.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV. APROBACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA DEL ACTA No. 17 CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2016.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al Pleno se sirvan acordar la Dispensa de la lectura y la aprobación del Actas No. 17 correspondiente a las Novena Sesión Ordinaria, de fecha 25 febrero del 2016, por ello es de que les solicito que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo, de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, de la Dispensa de la lectura y la aprobación del **Acta No. 17** correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Febrero del 2016.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la Lectura y la aprobación del Acta No. 17 correspondiente a las Novena Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Febrero del 2016.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento de los acuerdos emanados de la Sesión Novena Ordinaria, de fecha 25 de Febrero del 2016, se mandaron publicar todos los acuerdos en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado los que señala la Ley.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en sus considerandos que dan sustento en comisiones y en sesiones previas, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, se sirvan autorizar que en la presentación de los dictámenes, se omita la lectura de los considerandos y el articulado del Reglamento contenido en el acuerdo, de todos los dictámenes para solo leer el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, leer solo el proemio y el texto del acuerdo, en cada uno de los dictámenes presentados. Por lo que les ruego a quienes presenten los dictámenes procedan en consecuencia.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN Y REFRENDO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la de Seguridad Pública, relativo a la Validación y Refrendo de la Suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, me permito solicitarle a la C. Síndica Primera Lic. Janis Patricia Flores Martínez, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Síndica Primera Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Buenos días, con su venia Sr. Secretario, Sr. Presidente, Sr. Tesorero, su servidora dará lectura al Dictamen.

C.C. REGIDORES Y SÍNDICOS R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la de Seguridad Pública, recibimos de la Presidencia Municipal, solicitud de validación y refrendo de la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, que celebró el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 3-tres de marzo del 2016, con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

En consideración a ello y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, es un órgano administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, operativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, que a través del “Lineamiento para el otorgamiento de subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública”, que fuese publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-veinte de enero del 2016, posee capacidad para otorgar subsidios a los Municipios en materia de Seguridad Pública.

Segundo: Que en el marco de sus atribuciones la Secretaría citada, lleva a cabo la celebración de convenios a través de los cuales transfiere recursos presupuestarios federales del

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

“FORTASEG” *sic*, recursos federales que se entregan a los municipio vía la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, **con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública y atender las políticas y estrategias establecidas en los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

Tercero: Que de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y el “Lineamiento para el otorgamiento de subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública”, el municipio de Guadalupe Nuevo León, como beneficiario de los recursos del “FORTASEG”, una vez firmado el Convenio descrito en el proemio, recibirá un monto principal de \$ 27,946,078.00 - veintisiete millones novecientos cuarenta y seis mil setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional y un monto complementario de \$ 7,150,959.00 00/100 - siete millones ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional, haciendo un total de \$ 35,097, 037.00 - treinta y cinco millones noventa y siete mil treinta y siete pesos Moneda Nacional.

Cuarto: Que los beneficios descritos otorgados al Municipio de Guadalupe Nuevo León, establecen como contraparte que el beneficiario se obligue a aportar de sus recursos presupuestarios el 25%-veinticinco porciento, del total de los recursos federales otorgados, en este caso el monto de la coparticipación para el municipio es de \$ 8,774, 259.25 25/100- ocho millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos Moneda Nacional.

Quinto: Por las anteriores consideraciones resulta conveniente y es menester que el máximo órgano colegiado de Gobierno Municipal valide y refrende la suscripción del Convenio descrito en el proemio, es por ello que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero, 88, 118 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 8 del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; y demás aplicables de la normatividad Federal, Estatal y Municipal de la materia, aprueba, valida y refrenda la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, que celebró el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 3-tres de marzo del 2016, con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias competentes para que se ejecuten en el marco de sus atribuciones el Convenio suscrito.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a las instancias municipales correspondientes y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de la cláusula octava de transparencia del Convenio suscrito con el Secretariado Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, publique en la Gaceta Municipal el convenio y los anexos técnicos y así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

**POR COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Presidente

Rubrica
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Secretario

Rubrica
C. Imelda Elizondo Ortega
Vocal

Rubrica
Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Vocal

Rubrica
Lic. Alma Catalina Mata Gómez
Vocal

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Rubrica
Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Presidente

Rubrica
C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Secretario

Rubrica
Lic. Martin Coronado Orozco
Vocal

Rubrica
Lic. Paola Cristina Linares López
Vocal

Rubrica
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Vocal

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Anexo al dictamen relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública

Los Recursos del “FORTASEG”, se destinarían prioritariamente para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública atendiendo programas de prioridad Nacional, desglosándose los montos de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$1,600,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$14,077,795.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$7,019,407.40
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$7,833,000.00
Total		\$30,530,202.40

Los Recursos del “FORTASEG”, podrán destinarse de manera complementaria para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo programas de prioridad Nacional y se desglosan de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$0.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$3,750,000.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$270,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$546,834.60
Total		\$4,566,834.60

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Los Recursos aportados por el “FORTASEG”, destinados para la restructuración y homologación salarial de los elementos de la corporación policial se dan para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial, atendiendo programas de prioridad Nacional, que se desglosan de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$8,774,259.25
Total		\$8,774,259.25

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN Y REFRENDO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro.

El C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días, nadamas para secundar la propuesta de la Síndico Janis Patricia Flores Martínez, ya que esto viene a reforzar los programas de Seguridad que ha implementado nuestro Alcalde en este Municipio, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, se toma nota, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, no existiendo más intervenciones del dictamen expuesto, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la forma acostumbrada, favor de levantar la mano, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. 06 del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero, 88, 118 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 8 del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; y demás aplicables de la normatividad Federal, Estatal y Municipal de la materia, aprueba, válida y refrenda la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, que celebró el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 3-tres de marzo del 2016, con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias competentes para que se ejecuten en el marco de sus atribuciones el Convenio suscrito.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a las instancias municipales correspondientes y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de la cláusula octava de transparencia del Convenio suscrito con el Secretariado Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, publique en la Gaceta Municipal el convenio y los anexos técnicos y así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior y la de Seguridad Pública, relativo a Diversas Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, me permito solicitarle al C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza , nos informe quien presentará el dictamen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Regidor Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, Sr. Secretario del Ayuntamiento, dará lectura a este Dictamen el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública el Lic. Pablo Duarte de Alejandro.

El C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con la venia del Sr. Presidente Municipal.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior y la de Seguridad Pública, nos fue remitido por el Secretario de Ayuntamiento para su análisis y aprobación proyecto de dictamen relativo a diversas reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Municipio de Guadalupe se encuentra inserto en la Zona Metropolitana de Monterrey, y ello conlleva afrontar problemas comunes de las zonas conurbadas cuya solución amerita sinergia de voluntades y esfuerzos, es por ello que la Asociación de Alcaldes Metropolitanos (AMA) ha contemplado una serie de medidas conjuntas en materia de normatividad de tránsito.

Es por ello que se presenta al pleno las propuestas de adecuación común en miras de la homologación del Reglamento de Tránsito y Vialidad.

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba diversas Reformas de Texto y por Adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente: Se adicionan los párrafos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres al artículo 5; se modifica el texto del párrafo único y se adicionan dos párrafos del artículo 13; se adiciona la fracción IX del artículo 26; se adicionan las fracciones XVIII y XIX del artículo 39; se modifica el texto de la fracción XXXIV y se adicionan las fracciones XXXV y XXXVI; Se modifica la denominación del Capítulo Décimo Sexto y se adiciona el artículo 118; se adiciona secuencialmente el Capítulo Décimo Séptimo con el texto del articulado 119 y 119 BIS.

**REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO
DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:
Párrafo del primero al cincuenta...

Dispositivos para el control del Tránsito y Seguridad Vial.- Los medios físicos empleados para regular y guiar el Tránsito de vehículos, peatones y semovientes, tales como los semáforos, señalamientos, marcas, reductores de velocidad, medios electrónicos, instrumentos de innovación tecnológica, programas y otros similares.

Dispositivos tecnológicos para regular el tránsito.- Aquellos mecanismos electromecánicos que sirven para regular y dirigir el tránsito de vehículos y peatones.

Cuota de Sanción.- es la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las disposiciones federales, estatales y municipales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

ARTÍCULO 13.- Las placas deberán conservarse **libres de obstáculos, en buen estado de conservación, sin alteraciones, ni mutilaciones y libres de objetos distintivos, de rótulos, micas oscuras, sistemas anti-radares o detector de radares de velocidad salvo que estos estén incorporados o sean de incorporados de fábrica, dobleces, remaches, porta placas luminosos, opaco o cualquier alteración que dificulte o impida su visibilidad.** Ambas placas deberán estar siempre visibles para que su lectura sea clara y sin confusión, debiendo estar fijadas al vehículo para evitar su robo o caída.

Se prohíbe remachar, soldar, modificar la forma de las placas de circulación o colocar en lugar de estas, objetos o dispositivos decorativos.

Las placas deberán colocarse una en la parte frontal exterior del vehículo en el área provista por el fabricante, y la otra en la parte posterior exterior del vehículo. En caso de no existir un área provista por el fabricante para la colocación de la placa, ésta se colocará en el área central de la defensa posterior o frontal exterior, según sea el caso. Para los vehículos que se les expida solo una placa, ésta deberá colocarse en la parte trasera del vehículo.

ARTÍCULO 26.- Queda prohibido que los vehículos que circulen en la vía pública porten los accesorios o artículos siguientes:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

I a la VIII...

IX.- Utilizar antirradares o detector de radares en los vehículos, salvo que estos sean dispositivos incluidos en fábrica.

ARTÍCULO 39.- Los conductores de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

I a la XVII...

XVIII.- Respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas mediante los señalamientos respectivos y lo establecido en el Artículo 41 de este Reglamento.

XIX.- Respetar la luz roja del semáforo;

ARTÍCULO 40.- Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I a la XXXIII...

XXXIV.- Utilizar teléfonos celulares u objetos que dificulten la conducción como lo son los dispositivos móviles o fijos derivados del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

XXXV.- Invasión de los pasos peatonales marcados con rayas para cruces de las vías públicas, así como en las intersecciones con las mismas;

XXXVI.- Dar vuelta en ubicaciones donde por el señalamiento existente, esta acción no esté permitida.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS ACCIDENTES, SEGUROS, FLOTILLAS Y FIANZAS**

ARTÍCULO 118.- Todos los vehículos de motor que circulen dentro de la ciudad deben estar asegurados por daños a terceros en sus bienes y/o personas con póliza vigente expedida por una Compañía de Seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Es obligatorio para las Compañías de Seguros o sus ajustadores dar aviso inmediato a la Autoridad Municipal de todo accidente que atiendan en el lugar de los hechos o fuera del mismo y que haya ocurrido dentro del Municipio cuando su asegurado no presente constancia de aviso a la misma, debiendo aparecer siempre en su reporte o declaración de siniestro o accidente el número con el que el hecho fue registrado con la Autoridad Municipal.

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS**

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

Página - 13 - de 34

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

ARTÍCULO 119.- Las autoridades en la materia, podrán hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos o medios tecnológicos que coadyuven con la detección de la comisión de infracciones y la identificación de las personas que las cometan.

La información obtenida mediante el uso de dispositivos tecnológicos, únicamente podrá ser utilizada para la sanción de infracciones descritas en el presente Reglamento; su uso y manejo será exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 119 BIS.- Los dispositivos tecnológicos servirán a las autoridades viales, para evidenciar los siguientes supuestos:

- I.- La mecánica de sucesos en caso de hechos de tránsito;
- II.- La velocidad superior a la máxima permitida para un vehículo;
- III.- Falta de observancia a la señalización vial;
- IV.- Cualquier otra contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las infracciones impuestas por los agentes viales y que previamente hayan sido corroboradas mediante dispositivos y medios tecnológicos tienen el carácter de irrevocables, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento.

Para los efectos del presente Capítulo, el titular de la Secretaría instruirá se integre una base de información que contendrá los datos de identificación de los infractores, para efectos del cobro de las multas señaladas en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas y modificaciones.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo del año 2016.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

	Rubrica Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza Presidente	
Rubrica Lic. José Torres Durón Secretario		Rubrica Lic. Janis Patricia Flores Martínez Vocal
Rubrica Lic. José Roberto Sánchez Padilla Vocal		Rubrica Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Vocal

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

	Rubrica Lic. Pablo Duarte de Alejandro Presidente	
Rubrica C. Virgilio Javier Hernández Ávila Secretario		Rubrica Lic. Martin Coronado Orozco Vocal
Rubrica Lic. Paola Cristina Linares López Vocal		Rubrica C.P. Marco Vinicio Bañuelos González Vocal

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocida que fue la propuesta del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes compañeros Regidores, dentro de las modificaciones que se están proponiendo para el Reglamento de Tránsito, viene una que nos llama la atención específicamente que es la implementación de tecnología en la vigilancia del tránsito vehicular dentro de nuestro Municipio, ello faculta al Municipio de Guadalupe a poder poner entre otras cosas que vigilen los aspectos de tránsito vehicular, yo lo que quiero apuntar en este aspecto es que en caso de implementarse, si se tuviera mucho cuidado que no se le lesione a la ciudadanía en sus derechos que no se vea como un fin recaudatorio que pudiera mermar en la desconfianza sobre todo en el bolsillo de los ciudadanos, creo que se tiene que utilizar la tecnología estoy de acuerdo yo lo que pediría es solamente se haga de manera adecuada y que se pueda vigilar de manera correcta, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: claro que si Regidor se toma nota, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Juana Corpus Aguilar.

La C. Regidora Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, solamente que se vigilara un poquito más en cuanto a la protección del ciudadano ya que en ocasiones se abusa de la autoridad y se atropella a los ciudadanos, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que si Regidora se toma nota, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación, de la forma acostumbrada, favor de levantar la mano, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. 07 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba diversas Reformas de Texto y por Adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente: Se adicionan los párrafos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres al artículo 5; se modifica el texto del párrafo único y se adicionan dos

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

párrafos del artículo 13; se adiciona la fracción IX del artículo 26; se adicionan las fracciones XVIII y XIX del artículo 39; se modifica el texto de la fracción XXXIV y se adicionan las fracciones XXXV y XXXVI; Se modifica la denominación del Capítulo Décimo Sexto y se adiciona el artículo 118; se adiciona secuencialmente el Capítulo Décimo Séptimo con el texto del articulado 119 y 119 BIS.

**REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO
DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:
Párrafo del primero al cincuenta...

Dispositivos para el control del Tránsito y Seguridad Vial.- Los medios físicos empleados para regular y guiar el Tránsito de vehículos, peatones y semovientes, tales como los semáforos, señalamientos, marcas, reductores de velocidad, medios electrónicos, instrumentos de innovación tecnológica, programas y otros similares.

Dispositivos tecnológicos para regular el tránsito.- Aquellos mecanismos electromecánicos que sirven para regular y dirigir el tránsito de vehículos y peatones.

Cuota de Sanción.- es la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las disposiciones federales, estatales y municipales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

ARTÍCULO 13.- Las placas deberán conservarse **libres de obstáculos, en buen estado de conservación, sin alteraciones, ni mutilaciones y libres de objetos distintivos, de rótulos, micas oscuras, sistemas anti-radares o detector de radares de velocidad salvo que estos estén incorporados o sean incorporados de fábrica, dobleces, remaches, porta placas luminosos, opaco o cualquier alteración que dificulte o impida su visibilidad.** Ambas placas deberán estar siempre visibles para que su lectura sea clara y sin confusión, debiendo estar fijadas al vehículo para evitar su robo o caída.

Se prohíbe remachar, soldar, modificar la forma de las placas de circulación o colocar en lugar de estas, objetos o dispositivos decorativos.

Las placas deberán colocarse una en la parte frontal exterior del vehículo en el área provista por el fabricante, y la otra en la parte posterior exterior del vehículo. En caso de no existir un área provista por el fabricante para la colocación de la placa, ésta se colocará en el área central de la

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

defensa posterior o frontal exterior, según sea el caso. Para los vehículos que se les expida solo una placa, ésta deberá colocarse en la parte trasera del vehículo.

ARTÍCULO 26.- Queda prohibido que los vehículos que circulen en la vía pública porten los accesorios o artículos siguientes:

I a la VIII...

IX.- Utilizar antirradares o detector de radares en los vehículos, salvo que estos sean dispositivos incluidos en fábrica.

ARTÍCULO 39.- Los conductores de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

I a la XVII...

XVIII.- Respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas mediante los señalamientos respectivos y lo establecido en el Artículo 41 de este Reglamento.

XIX.- Respetar la luz roja del semáforo;

ARTÍCULO 40.- Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I a la XXXIII...

XXXIV.- Utilizar teléfonos celulares u objetos que dificulten la conducción como lo son los dispositivos móviles o fijos derivados del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

XXXV.- Invasión de los pasos peatonales marcados con rayas para cruces de las vías públicas, así como en las intersecciones con las mismas;

XXXVI.- Dar vuelta en ubicaciones donde por el señalamiento existente, esta acción no esté permitida.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS ACCIDENTES, SEGUROS, FLOTILLAS Y FIANZAS**

ARTÍCULO 118.- Todos los vehículos de motor que circulen dentro de la ciudad deben estar asegurados por daños a terceros en sus bienes y/o personas con póliza vigente expedida por una Compañía de Seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Es obligatorio para las Compañías de Seguros o sus ajustadores dar aviso inmediato a la Autoridad Municipal de todo accidente que atiendan en el lugar de los hechos o fuera del mismo y que haya ocurrido dentro del Municipio cuando su asegurado no presente constancia de aviso a la misma, debiendo aparecer siempre en su reporte o declaración de

sinistro o accidente el número con el que el hecho fue registrado con la Autoridad Municipal.

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS**

ARTÍCULO 119.- Las autoridades en la materia, podrán hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos o medios tecnológicos que coadyuven con la detección de la comisión de infracciones y la identificación de las personas que las cometan.

La información obtenida mediante el uso de dispositivos tecnológicos, únicamente podrá ser utilizada para la sanción de infracciones descritas en el presente Reglamento; su uso y manejo será exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 119 BIS.- Los dispositivos tecnológicos servirán a las autoridades viales, para evidenciar los siguientes supuestos:

- I.- La mecánica de sucesos en caso de hechos de tránsito;
- II.- La velocidad superior a la máxima permitida para un vehículo;
- III.- Falta de observancia a la señalización vial;
- IV.- Cualquier otra contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las infracciones impuestas por los agentes viales y que previamente hayan sido corroboradas mediante dispositivos y medios tecnológicos tienen el carácter de irrevocables, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento.

Para los efectos del presente Capítulo, el titular de la Secretaría instruirá se integre una base de información que contendrá los datos de identificación de los infractores, para efectos del cobro de las multas señaladas en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas y modificaciones.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DEL MUNICIPIO CON LA EMPRESA INTERRA CASAS Y PARQUES S. A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA ENTREGA DOS CASAS HABITACIÓN, Y EN CONTRA PRESTACIÓN EL MUNICIPIO PAGARÁ EN FORMA INMEDIATA UNA DE LAS CASAS Y LA OTRA MEDIANTE UN CRÉDITO PARA QUE ÉSTA LO UTILICE EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TUVIERE QUE HACER AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la a la Celebración de un Convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S. A. de C., mediante el cual la Empresa entrega Dos Casas Habitación, y en Contra Prestación el Municipio pagará en forma inmediata una de las Casas y la otra mediante un Crédito para que ésta lo utilice en el pago de Contribuciones Derechos y Obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por lo que le solicito a la C. Síndica Primera Lic. Janis Patricia Flores Martínez, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Síndica Primera Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su venia Sr. Secretario será su servidora quien dará lectura de el.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, recibimos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud para que el máximo órgano colegiado de Gobierno Municipal, autorice la celebración de un convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S. A. de C.V., mediante el cual la empresa entrega dos casas habitación ubicadas en la Colonia El Mirador del Parque en Juárez, Nuevo León, para que el Municipio las sorteé entre los contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial dentro del término establecido, en contra prestación el Municipio hará un pago de \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, y así mismo otorgará un crédito a favor de la citada empresa con un valor \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, que ésta podrá utilizar para el pago de contribuciones derechos y obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

En consideración a ello y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que la Administración Municipal 2015-2018 considero conveniente fortalecer la cultura del cumplimiento del pago de los impuesto predial en la ciudadanía guadalupense, para ello estableció el compromiso de la rifa de dos casas habitación que serían sorteadas entre los contribuyentes cumplidos que efectuaran el pago en el plazo especificado, esta política de motivación y estímulo al contribuyente permitió un incremento en la recaudación del impuesto predial de un 24% por ciento, que se aprecia en el dato de que de enero a febrero del 2015 la recaudación acumulada del predial fue de \$111,694,856.00- ciento once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos, en tanto que en el periodo de enero a febrero del 2016 se obtuvo una recaudación del impuesto predial de \$138, 002, 493.00- ciento treinta y ocho millones dos mil cuatrocientos noventa y tres.

Segundo: Que conjunto a esta política que permitió incrementar la recaudación va aparejado con una política de optimización y racionalización del gasto público, estableciendo alternativas innovadoras para que le municipio solvente los gastos derivados de la administración y en este caso de la adquisición de las dos casas mencionadas en el proemio, es por ello que la empresa Interra Casas y Parques S. A. de C.V. Es por ello que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso ñ de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de un convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S. A. de C.V., mediante el cual la empresa entrega dos casas habitación ubicadas en la Colonia El Mirador del Parque en Juárez, Nuevo León, para que el Municipio las sorteé entre los contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial dentro del término establecido, en contra prestación el Municipio hará un pago de \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, y así mismo otorgará un crédito a favor de la citada empresa con un valor \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, que ésta podrá utilizar para el pago de contribuciones derechos y obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las acciones conducentes de implementación presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

**POR COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Presidente

Rubrica
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Secretario

Rubrica
C. Imelda Elizondo Ortega
Vocal

Rubrica
Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Vocal

Rubrica
Lic. Alma Catalina Mata Gómez
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocida que fue la propuesta del **DICTAMEN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DEL MUNICIPIO CON LA EMPRESA INTERRA CASAS Y PARQUES S. A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA ENTREGA DOS CASAS HABITACIÓN, Y EN CONTRA PRESTACIÓN EL MUNICIPIO PAGARÁ EN FORMA INMEDIATA UNA DE LAS CASAS Y LA OTRA MEDIANTE UN CRÉDITO PARA QUE ÉSTA LO UTILICE EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TUVIERE QUE HACER AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen,

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. 08 del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

Página - 22 - de 34

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

ACUERDO No. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso ñ de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de un convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S. A. de C.V., mediante el cual la empresa entrega dos casas habitación ubicadas en la Colonia El Mirador del Parque en Juárez, Nuevo León, para que el Municipio las sorteé entre los contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial dentro del término establecido, en contra prestación el Municipio hará un pago de \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, y así mismo otorgará un crédito a favor de la citada empresa con un valor \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, que ésta podrá utilizar para el pago de contribuciones derechos y obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las acciones conducentes de implementación presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso **DE UN PUNTO DE ACUERDO** de la Designación del Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, Por lo que me permito solicitarle al C. Regidor Lic. Jesús Gilberto Gómez Reyes, nos informe quien presentará el Punto de Acuerdo.

El C. Regidor Lic. Jesús Gilberto Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: El Dictamen será leído por el C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López.

El C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor Jesús Gilberto, buen día, con la venia del Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sr. Tesorero.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

Página - 23 - de 34

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Que en la Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 29 de enero del 2016, este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León, y su respectivo reglamento.

Acuerdo que fuese publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No 19 II de fecha miércoles 10 de febrero del 2016, en sus páginas de la 39 a la 58. En dicha publicación se establece que la vigencia de este ordenamiento legal inicia al momento de su publicación.

En este sentido y de conformidad con los artículos 15 párrafo Segundo y **115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento del Instituto del Deporte de Guadalupe, Nuevo León**, se propone por parte del C. Presidente Municipal al Republicano Ayuntamiento la designación del Director General del Instituto Municipal de Deporte de Guadalupe Nuevo León, en la persona de: C. Lic. José Juan Guajardo Martínez. Por lo que sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la designación del C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

Cd. Guadalupe, Nuevo León a 10-diez de marzo del 2016

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Por lo que me permito se secunde la propuesta señalada para de ser así, someterla a votación general.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocido que fue el **PUNTO DE ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el Punto de Acuerdo que acaba de ser leído, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Primero que nada felicitar al Sr. Alcalde por la acertada propuesta en la persona del **LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, al frente del Instituto del Deporte, que aparte de ser un excelente amigo y un excelente abogado tiene una trayectoria y una experiencia en el servicio público, una vocación de servicio de puertas abiertas y una calidad moral que lo respalda, es por eso que secundo la propuesta de nuestro Alcalde que sabemos que hará un gran trabajo, es cuanto gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su venia Sr. Alcalde, Secretarios, compañeros Síndicos y Regidores para secundar la propuesta del Presidente Municipal del nombramiento del **LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, para el Instituto Municipal del Deporte y mucho más señalar la gran responsabilidad que esto conlleva una de las propuestas que ha tenido este Ayuntamiento, de nuestro Alcalde, Presidente Municipal, es ciudadanizar el Deporte y trabajar en las colonias, en todos los rincones de Guadalupe, es una gran tarea porque con el Deporte se previene el delito y trabajar en prevención es con el Deporte, es por eso que sé que el **LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, va a poder llevar esa tarea en las comunidades de Guadalupe y la tarea de también de alto rendimiento, el Deporte de alto rendimiento, es muy importante trabajar en él, porque como sabemos Guadalupe tiene un gran resultado en el Deporte, cuenten con todo el apoyo y felicitamos nuevamente al Lic. Francisco Cienfuegos por esta designación.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Síndico Segundo, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Es para felicitar al Sr. Alcalde por esta propuesta, ya que es un gran ciudadano y un gran candidato a presentar un excelente trabajo, es un Servidor Público que ha demostrado gran honorabilidad y muchas felicidades por esta propuesta.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo intervenciones y secundada que fue la propuesta, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta contenida en el dictamen, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿Quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. 09 del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 06

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la designación del C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

X.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del día que es Asuntos Generales ¿alguien desean hacer alguna intervención?, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, como saben el pasado 08 ocho de marzo se conmemoró el día Internacional de la Mujer y la Comisión de Equidad y Género, hubo un acto conmemorativo de esta fecha, además de los que ya estaban planeados por el Instituto de la Mujer, del Municipio, aprovecho esta ocasión para agradecer la presencia de la presidenta del DIF, la Sra. Lucia Todd, de la Directora del Instituto de la Mujer la Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, de las compañeras Regidoras, también y de manera muy especial agradecer la presencia de los compañeros Regidores que ahí estuvieron, Secretarios, Directores y demás que se dieron cita en este día tan importante, como comentábamos este día lejos de ser una celebración se conmemora porque la lucha centenaria que han llevado a cabo a través de la historia grandes mujeres y que se ha visto marcada, desgraciadamente por trágicos sucesos, como el incendio en Nueva York en 1911 mil novecientos once, donde perdieron la vida más de 140 ciento cuarenta mujeres y muchos otros que se han venido sumando, en este tiempo es para recordar que esta lucha continua por el fin de la discriminación, y enriqueciendo las practicas machistas y en su momento como inició como el reconocimiento para la mujer con el derecho de votar y de ser votadas, en este día sabemos que tuvimos un evento conmemorativo, un acto conmemorativo a través de la Comisión de Equidad y Género y aprovecho también para agradecer las facilidades que la Secretaría del Ayuntamiento nos otorgó y decirle al Sr. Alcalde que celebro y valoro que a pesar de haber hecho muchos ajustes en su agenda pues la voluntad para el tema de las mujeres para conmemorar un día tan especial no se haya detenido, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora Paola, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con el permiso del Sr. Alcalde, Srs. Secretarios, compañeros Síndicos y Regidores que conformamos este Honorable Pleno solicito su autorización para presentar un Proyecto de Dictamen, relativo a la emisión de una Convocatoria Pública para crear el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad, en virtud de que estamos esperando el Reglamento homologado del Área Metropolitana, lo pongo a su consideración compañeros.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen de aprobación relativo a la emisión de la convocatoria pública para crear un nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad de Guadalupe, Nuevo León, homologado al área metropolitana.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, posee el compromiso político de modernizar y adecuar su normatividad municipal, conforme a las nuevas disposiciones estatales y a los cambios de realidad sociopolítica actual que se dan en la zona metropolitana de monterrey.

Segundo.- Que las bondades de contar con una normatividad municipal actualizada permitirá a la ciudadanía ejercer su garantía de seguridad jurídica frente a la autoridad, y conjunto a ello enmarcara el quehacer cotidiano del gobierno municipal en el marco del derecho y con ello fortalecer la cultura de la legalidad.

Es por ello que esta Comisión someta a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para crear un nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 05-cinco días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo del año 2016.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Rubrica
Lic. José Torres Durón
Secretario

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Rubrica
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Martin Coronado Orozco.

El C. Regidor Martin Coronado Orozco, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Nadamas para apoyar la propuesta del compañero Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez , estamos ciertos de que analizando bien el Reglamento de la homologación de los Reglamentos vamos a tener un muy buen Reglamento aquí en Guadalupe, Nuevo León y también aprovechando para felicitar a todas la Mujeres por ese día tan especial que tuvieron.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáez.

La C. Regidora Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, nadamas hacer un comentario referente al día de ayer, tuvimos la

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

oportunidad de acompañar al Sr. Alcalde y la Presidenta del DIF, en la inauguración del Centro de Rehabilitación Familiar el cual congratula mucho la acción y el cumplimiento de este gran compromiso ya que es uno de los principales temas de campaña de nuestro Alcalde, así es que este Centro de Rehabilitación Familiar, viene a ayudar, a dar la asistencia, Psicológica, Jurídica, terapia Familiar, terapia de pareja y todo lo que pueda ayudar a prevenir la violencia en los hogares de ciudad Guadalupe, entonces me siento muy honrada, muy contenta por la acción de haber iniciado ya este Centro y también van esperando con gran expectativa los 15 quince Centros más que van a estar próximamente en función, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, No habiendo más intervenciones y secundada que fue la propuesta expuesta por el C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza de la convocatoria del Reglamento de Tránsito, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta contenida en el dictamen, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿Quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 07 correspondiente a la Convocatoria del Reglamento de Tránsito, el Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para crear un nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 05-cinco días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Amador Medina Flores.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes tengan todos ustedes, aprovechando el tema de lo que comentaban ahorita de prevención, en días pasados hemos tenido fuertes vientos en la ciudad y muchos observamos algunas situaciones de riesgo que vivieron en algunas otras partes de la República, inclusive del Estado de Nuevo León, nada menos que aquí pegado a nuestro Municipio hubo un incidente donde un niño se vio lesionado por un anuncio que calló sobre él y está bastante grave, a mí me gustaría Sr. Alcalde proponer que se haga una revisión en todo el tema de infraestructura urbana, sea del Municipio, sea de particulares, se convoque a los particulares que revisen que la infraestructura esté en buen estado, que la instalación sea la adecuada, digo la instalación se hace desde el inicio, pero que actualmente esté en buenas condiciones para evitar algún riesgo de la ciudadanía, no tenemos una exactitud en que momento podemos tener una ráfaga de viento que pueda provocar la caída de algún anuncio, de algún panorámico, de algún semáforo, o de alguna infraestructura de las que tienen las tiendas departamentales e inclusive las tiendas al interior de las colonias, entonces me gustaría que tomáramos en cuenta esto y siguiéramos con el tema de prevención que ha sido una de las situaciones que se han manejado en esta administración y que espero que continuemos así, muchas gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que sí Regidor, tomaremos nota y actuaremos en consecuencia, alguien más que desee hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones, tiene usted Sr. Presidente el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, antes de clausurar nadamas manifestar que cada uno de los comentarios que ustedes han hecho aquí van a ser tomados en cuenta, tanto del Regidor Gilberto de Jesús y Amador Medina, en los puntos que tuvieron a bien señalar que la Regidora también por supuesto que va a ser tomados en cuenta, lo vamos a construir juntos y cada acción vamos nosotros a estarles informando para llevarlo de la mano.

La prevención también es un punto muy importante también informarles que el día de hoy dimos a conocer el operativo de seguridad por motivo de las vacaciones de Semana Santa de las 2 dos semanas que vamos a tener, iniciando la otra semana vamos a dar a conocer el plan recreativo para que las Familias de Guadalupe puedan visitar los 5 cinco parques que nosotros tenemos, más la Pastora, Bosque Mágico, las visitas que puedan tener al Cerro de la Silla, en fin una serie de actividades que estamos nosotros programando durante estas 2 dos semanas y principalmente poder garantizar la seguridad de todos los Guadalupenses en este periodo

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

vacacional y las medias preventivas que van a ser muy importantes, que ustedes también nos ayuden en las redes sociales para estarlas difundiendo, ya sea para las personas que tiene oportunidad y salen fueras de la ciudad, y dejan sus casas solas, para las personas que viajan por carretera, para las personas que van a visitar las albercas Municipales, en fin en cada uno de los diferentes aspectos estar dando a conocer y difundir todos como Ayuntamiento, estas medidas preventivas, el día de hoy también la sección metropolitana de Alcaldes dio a conocer que a más tardar el mes de abril el Reglamento de Tránsito estará homologado en toda el área Metropolitana, dejando un anexo pendiente que sería el de Transporte de Carga, no queremos nosotros que un solo aspecto que es muy importante detenga la homologación de las 229 doscientos veinte nueve infracciones que están dentro del Reglamento, el caso del Transporte de Carga es un tema sensible porque podemos nosotros afectar el Desarrollo Industrial que ha tenido el Estado de Nuevo León, si ponemos limitaciones muy severas y las acciones deben de ser en conjunto, de nada sirve que Cadereyta, Juárez implementen un operativo si en Guadalupe va a ser diferente o en Monterrey es diferente al de Guadalupe, tiene que ser en conjunto, esperemos nosotros que para mediados de año podamos también implementar este anexo.

En cuanto al tema del sistema Municipal al que varios de ustedes asistieron de la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, el Municipio de Guadalupe el día de hoy inició una capacitación, un convenio para aplicar los estándares en mercados por las Naciones Unidas para la protección de los Niños, Niñas y Niñas ahorita que bajen pueden ver que en el Auditorio del Museo se está llevando a cabo esta capacitación por personal que presenta a la UNISEF, a las Naciones Unidas aquí en México y el 1er primer Centro de Rehabilitación Familiar es Municipal, se inauguró el día de ayer inicia aquí en el Municipio de Guadalupe y sumándonos al esfuerzo que el Gobierno del Estado hace, el Gobierno tiene 4 cuatro centros de Orientación Familiar conocidos como COF y a nivel Municipal somos el 1er primer Municipio que lo estamos implementando, les platico esto para que todos sepamos hacia donde estamos dirigidos y la importancia que le damos a cada uno de los temas en los diferentes rubros, tanto de la Mujer como por solicitud de la Regidora Paola, celebramos este día internacional del 08 ocho de marzo y cerramos la semana con el tema de la protección para los Niños, Niñas y Adolescentes y la Orientación Familiar.

Ayer les platicaba que el DIF, como todos lo nombramos a veces hemos perdido la naturaleza o su vocación específica y lo vemos como un Centro que atiende a los necesitados y el DIF tiene que hacer honor a su significado real, que es el Desarrollo Integral de la Familia, hay que meternos a las Familias y ver cómo podemos nosotros ayudarles en su desarrollo, procurar el Núcleo Familiar, para eso es el COF, del COF va haber doce en todos los Centros que ya existen de los 51 cincuenta y un Centros Comunitarios, va haber 12 doce y va a ser rotativo para poder nosotros dar atención con el mismo costo que actualmente está implementando el gasto corriente el DIF, agradezco a todos ustedes sus comentarios su participación y les vamos a seguir informando de los comentarios que han hecho durante esta Sesión

XI.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 12:36 doce horas con treinta y seis minutos del día jueves 10 diez de marzo del 2016, proceder a la clausura de esta Décima Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.- -----
-----.

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
EL C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
EL C. OCTAVO REGIDOR

C LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. JUANA CORPUS AGUILAR
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 018

C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
EL C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DEL 2016